

DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

NOTIFICACIÓN

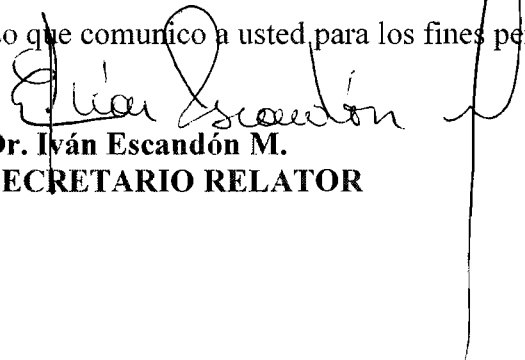
Quito, 12 de mayo de 2009

A: PUBLICO EN GENERAL Y PAGINA WEB

**DENTRO DEL RECURSO CONTECIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN
N° 348-2009 HAY LO QUE SIGUE:**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 348-2009. Quito, 12 de mayo del 2009, las 13h15.- **VISTOS:** Por el Sorteo de ley que antecede, ha correspondido a este despacho conocer el recurso contencioso electoral de impugnación, deducido por el señor licenciado Kleber Loor Valdivieso en su calidad de representante legal del Movimiento País, Patria Altiva I Soberana, lista 35, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, que no acepta al trámite la inscripción y calificación de candidaturas a representantes para las dignidades de Vocales de la Junta Parroquial Rural Lorenzo de Garaicoa, del cantón Simón Bolívar de la Provincia del Guayas. Por reunir los requisitos previstos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite. Hágase conocer de este particular al señor Kleber Loor Valdivieso, a quien se le notificará en el casillero contencioso electoral No: 35 asignado al sujeto político Movimiento País, lista 35, así como mediante publicación en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, y mediante la página WEB. Actúe como secretario relator el Dr. Iván Escandón Montenegro.- Notifíquese.- Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente. Certifico, Quito, 12 de mayo de 2009.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.


Dr. Iván Escandón M.
SECRETARIO RELATOR